



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Octubre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-INR-002043-001, que contiene las Notas Informativas N° 140-OEI-INR-2017 y N° 211-2017-OEPE/INR, de la Oficina de Estadística e Informática y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el literal b) del artículo 3° de Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, precisa que el Sistema Nacional de Informática consiste en la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública; correspondiendo a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información;

Que, el artículo 7° de la citada norma, establece que el Sistema Nacional de Informática está integrado, entre otros, por las Oficinas Sectoriales de Informática de los Ministerios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", cuyo objetivo es normar los procedimientos y lineamientos técnicos para la formulación del citado Plan Operativo correspondiente a las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Resolución, dispone que cada año fiscal, las Entidades deben registrar en la página web del Portal del Estado, el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, en el literal b) del numeral 4.2 del apartado IV Disposiciones Generales de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública, establece que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, la Oficina de Estadística e





Informática, es el órgano de apoyo responsable, entre otros, el de lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicación, informática y telemática en el ámbito institucional; así como el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para contribuir a la eficiencia de los procesos organizacionales en el ámbito de su competencia de la entidad;

Que, en ese marco normativo, la Oficina de Estadística e Informática a través del documento del visto, propone la aprobación del "Plan Operativo Informático (POI) 2017, de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; que tiene entre sus objetivos específicos: Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de información y redes de telecomunicaciones, integración de los sistemas de información, renovación y mantenimiento del portal web institucional, estandarización de las tecnologías de información y brindar alternativas de soluciones informáticas a procesos mecánicos en los usuarios finales, entre otros;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Estadística e Informática del INR, se estima pertinente aprobar el "Plan Operativo Informático (POI) 2017, de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", según lo expresado en los documentos de vistos;

Que, la citada propuesta de plan cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Operativo Informático (POI) 2017, de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON", que consta de siete (7) numerales, que forman parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- La Oficina de Estadística e Informática es responsable del seguimiento y evaluación permanente de las metas específicas previstas en el "Plan Operativo Informático (POI) 2017, de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, así como de informar los resultados al Titular de la Entidad.**


**Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y comuníquese,

MCCR/EJLV

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Oficina de Estadística
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico

  
.....  
Dra. María del Carmen Rodríguez Carrizosa  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON